



ACUERDO No. 001
(28 de febrero de 2025)

“Por medio del cual se resignifica y se adopta el Proyecto Educativo Institucional PEI, Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE y Plan de Mejoramiento Institucional PMI. Para el año lectivo 2025 del Centro Educativo Rural El Chamizón del Municipio de El Carmen, Norte de Santander.”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL EL CHAMIZÓN, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 144 de la Ley 115 de 1994; el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 y la Directiva Ministerial No. 016 de febrero de 1995 en su numeral 17, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 normas legales del MEN y SED y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73 de la ley 115 de 1994 establece como norma general para la organización de la prestación del servicio educativo la elaboración y puesta en práctica de un Proyecto Educativo Institucional en el que se involucre a toda la comunidad educativa y que este encaminado a cumplir con las disposiciones de ley y sus reglamentos.

Que, la Resolución 1600 de 1994 establece el Proyecto Educativo Institucional para la Democracia en todos los niveles de la educación formal.

Que, la directiva ministerial No. 016 de 1995 establece las orientaciones para la adopción del Proyecto Educativo Ministerial.

Que, el artículo 23 literal g del decreto 1860 de 1994, establece Como una de las funciones del Consejo Directivo, participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.

Que, el Decreto 1075 de 2015, según el artículo 2.3.3.1.4.1. Contenido del PEI, artículo 2.3.3.1.4.2. Adopción del PEI y el artículo 2.3.3.1.4.3. Obligatoriedad del PEI.

Que, la Ley General de Educación en su Artículo 79 ordena que los establecimientos educativos, al definir su plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación y promoción.

Que, el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.



Que, en el Consejo Académico se socializo el SIEE, como mecanismo permanente para retroalimentar y enriquecer las prácticas educativas, de tal manera se logre avanzar en los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación de los niños, niñas y adolescentes, aprobaron el “Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes”.

Que, el Consejo Estudiantil y el Consejo de padres dentro de su cronograma de reuniones, aprobaron los ajustes y/o modificaciones planteadas al SIEE.

Que la Ley General de Educación en su artículo 144, define las funciones del Consejo Directivo en procura del mejoramiento institucional.

Que el Decreto 1860 de 1994, en su artículo 23, literal g, le asigna al Consejo Directivo la función de participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo institucional.

Que el Decreto 1286 de 2005, en su artículo 7, literal d, participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Directivo del Centro Educativo Rural El Chamizón.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Resignificar y adoptar el Proyecto Educativo Institucional PEI, el Sistema de Evaluación de los Estudiantes SIEE y el Plan de Mejoramiento Institucional para el del año Lectivo 2025 del Centro Educativo Rural El Chamizón para esta vigencia 2025, con sus actuales anexos, Manual de Convivencia, Manual de Funciones y Procedimientos, Plan de Gestión del Riesgo Escolar y Diagnóstico Situacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. Continuar con el proceso de Socialización con los diversos estamentos de la comunidad educativa como parte del proceso de información a la comunidad del año escolar 2025 para el Primer semestre.

ARTÍCULO TERCERO. El Proyecto Educativo Institucional y demás anexos, han de ser un documento que sirva de consulta permanente a estudiantes, padres de familia, docentes Y comunidad educativa en general, por tanto, ha de hacerse en todas las sedes educativas.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar a la comunidad Educativa que el P.E.I. y demás



República de Colombia
CENTRO EDUCATIVO RURAL "EL CHAMIZÓN"
Aprobación consagrada en el Decreto 000597 del 24 de mayo de 2011.
Resolución de Carácter Oficial N° 008945 del 31 de octubre del 2024.
Nit. No. 900200108 – 1 El Carmen, N. de S.



Anexos, está abierto a las propuestas, modificaciones y ajustes que en su desarrollo puedan concretarse a partir de su ejecución.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en El Centro Educativo Rural El Chamizón, a los veinte ocho (28) días del mes de febrero de 2025.

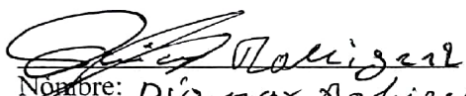
CONSEJO DIRECTIVO


Mag. Angel Alberto Villamizar Castro
Director CER El Chamizón
Celular: 3132411981


Nombre: _____
Representante de los docentes
Celular: 3135287859

Nombre: Freddy Fusley Urón
Representante de docentes.
Celular: 3208098009

Ana del Carmen Pérez
Nombre: Ana del Carmen Pérez
Representante de los Padres de Familia.
Celular: 3227759616


Nombre: Diana Rodríguez
Representante de los Padres Familia.
Celular: 03118324453

Benjamin Alvernia @
Nombre: Benjamin Alvernia
Representante del Sector Productivo.
Celular: 3745359764

Sara Valeria Riobó
Nombre: Sara Valeria Riobó
Representante de los estudiantes
Celular: 3130802839

Jorge Pacheco
Nombre: Jorge Pacheco
Representante de los exalumnos.
Celular: 3118538887